

**CONVOCATORIA
PROYECTOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN DIÁLOGO DE
SABERES 2021**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, que cuenta con la información y documentación solicitada y que puede cumplir los compromisos definidos.

El diálogo de saberes se concibe como un horizonte o perspectiva ética, política, epistémica y metodológica para tejer y transformar mundos atravesados por la violencia. Implica la complementariedad e interacción entre los modos de ser, estar, sentir y percibir el mundo para producir conocimientos que resuelvan problemas y nos ayuden a vivir en dignidad y armonía entre nosotros y los demás seres; entendiendo que todas las formas de relacionamiento entre los distintos seres implican más de una forma de conocer y dar cuenta de ello. Asimismo, puede ser considerada una práctica ancestral de reactivación de la escucha, del afecto y de la cocreación, lo cual deviene de una urgencia innegable: reemplazar el modelo antropocéntrico por un modelo bioecocéntrico en el que la vida, en tanto tejido de seres y coexistencias, oriente el sentido y el dinamismo del quehacer científico. El diálogo de saberes busca ser una conjunción de epistemes, prácticas y discursos derivados del encuentro de las diversidades. Sus aportes apuntan a una sociedad más justa y equitativa que reconoce los saberes no universitarios como legítimos y necesarios para el cuidado de la vida, la germinación y convivencia de todas las especies.

Para esta convocatoria, el diálogo de saberes invita al trabajo colaborativo entre la Universidad y las organizaciones sociales —sean de mujeres, afrodescendientes, raizales, indígenas, campesinas, comunidades con discapacidad, población LGBTIQ+, sean organizaciones de base, consejos comunitarios, kuagros, colectivos, colectivas, redes, cabildos, asociaciones, consultivas, comités comunales— en procura del conocimiento de prácticas y experiencias que permitan la dignificación de la vida y la protección de la biodiversidad. En esta convocatoria, no se trata de estudios teóricos sobre los buenos vivires de los humanos ni de estudios sobre las otras especies del planeta. El diálogo de saberes surge como alternativa y crítica a la sociedad de consumo, al exceso injustificado en la extracción de recursos naturales, a la producción desbordada de bienes, servicios y artefactos, a la profundización de las desigualdades sociales, económicas y epistémicas, a la clandestinización de saberes y a cualquier forma de exclusión y discriminación. El diálogo de saberes quiere fortalecer y ampliar las comprensiones y las dinámicas en torno a la complementariedad entre los modos de hacer ciencia dentro y fuera de la Universidad. Desde el saber campesino, indígena y afrodescendiente, el conocimiento se entiende como germinación y convivencia de todas las especies. La defensa de la vida digna de todas las especies nos permite valorar y escuchar las voces más diversas en los momentos flexibles y dialógicos de la investigación.

En este contexto, la creación, investigación e innovación van acompañadas de una ética que autorregula la producción, difusión y aplicación del conocimiento cuando sus efectos son nocivos para la vida y la justicia social. Las propuestas para esta convocatoria deberán cumplir, por consiguiente, con este propósito de fomentar el intercambio de conocimientos en igualdad de condiciones y en respeto; de tal suerte que los saberes empleados en estas investigaciones surjan de la Consulta Previa entre las organizaciones sociales y los actores universitarios involucrados. Ambas partes fungirán como creadoras, investigadoras o innovadoras. Ambas partes participarán y se beneficiarán por igual del trabajo conjunto. En ningún caso ni la Universidad ni las comunidades serán un mero objeto de estudio. El aporte que hagan ambas partes al trabajo colaborativo provendrá de sus experticias particulares y se comunicará en cualquiera de las lenguas oficiales del país (indígenas, palenquera, kriol, español, Rrom,

lengua de señas colombiana, con sus respectivas traducciones o interpretaciones) y en las plataformas comunicativas (audio, video, texto alfabético, texto en Braille, imagen, tejido, etc.), más afines a sus experiencias de vida y al propósito dialógico de la investigación.

Las propuestas de mayor elegibilidad serán aquellas que logren demostrar 1) que son producto de la consulta previa entre la Universidad, las comunidades y las organizaciones sociales y 2) que contribuirán a esclarecer el aporte de los saberes comunitarios, populares, campesinos y ancestrales a cualquier campo del conocimiento. En consecuencia, se esperan propuestas en los ámbitos de la medicina alternativa, la etnoquímica, la salud pública, la etnobotánica, la etnomatemática, la astronomía, las ciencias culinarias, la traductología, el derecho propio, las pedagogías propias étnicas y ancestrales, la agricultura sostenible, el cuidado de la biodiversidad, las epistemologías del Sur, las epistemologías feministas, las artes, las literaturas, las filosofías, las espiritualidades de los pueblos afrodescendientes, raizales e indígenas, entre muchas otras posibilidades que evidencien el diálogo de saberes.

EL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN (CODI) CONVOCA

A las comunidades, organizaciones, redes, plataformas, investigadoras e investigadores vinculados con la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de creación, investigación e innovación a la Convocatoria de Diálogo de Saberes.

1. Generalidades

1.1 Objetivos

Potenciar y visibilizar proyectos de creación, investigación e innovación desde la perspectiva de diálogo de saberes con y para las discapacidades, diversidades epistémicas, étnicas, biológicas, sexuales, sociales, lingüísticas y culturales para la transformación de los territorios y el fortalecimiento de la interacción Universidad-Sociedad.

Aportar a la construcción de un Sistema Universitario de Creación, Investigación e Innovación que reconozca, valore y potencie el diálogo de saberes y las múltiples formas de construir conocimiento y de contribuir a la solución de las problemáticas que afectan al planeta, al país y a sus comunidades.

1.2. Líneas¹

Las líneas en las que se invita al diálogo de saberes con perspectiva interseccional, intercultural, decolonial e inter y transdisciplinar son las siguientes:

- a) Epistemologías, metodologías y pedagogías bioecocéntricas, antirracistas, anticapacitistas, antisexistas, etnoeducativas, ancestrales, alternativas, del Sur, contrahegemónicas y emergentes.
- b) Perspectivas críticas en discapacidad y lenguas de señas.
- c) Saberes comunitarios, barriales.
- d) Pensamiento y vida campesina.
- e) Epistemologías feministas, diversidades y disidencias sexuales y de género.
- f) Saberes, artes, literaturas, filosofías y espiritualidades de los pueblos campesinos, afrodescendientes, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom.

¹ Para conocer la fundamentación de las líneas, consultar el siguiente documento en línea: *Diálogo de saberes. Hacia una política de investigación para la implementación de la diversidad epistémica en la Universidad de Antioquia*. https://drive.google.com/file/d/1j0SpWhQOSNHkNBvWWR5YFc4ADfB4I_hu/view?usp=sharing



2. Requisitos mínimos

2.1 Para el proyecto

- a) El proyecto debe justificar de manera explícita la línea a la que se vincula y nombrar el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS promovido por las Naciones Unidas, que atenderá.
- b) El diseño del proyecto debe contar con la participación horizontal y activa de integrantes externos e internos de la Universidad de Antioquia de diferentes áreas del conocimiento, de saberes populares, comunitarios, ancestrales, emergentes, entre otros. Se recomienda la lectura del libro *Diálogo de saberes. Hacia una política de investigación para la implementación de la diversidad epistémica en la Universidad de Antioquia*.
- c) De ser posible, los proyectos deben contar con cofinanciación (en especie o recursos frescos).
- d) No es requisito que las y los cocreadores de las organizaciones sociales tengan títulos académicos. Solo deben testimoniar, mediante carta de su organización, su trayectoria en los procesos relacionados con las líneas elegidas.
- e) Las organizaciones sociales no necesariamente deben estar legalmente constituidas, pero sí testimoniar su trayectoria en creación, investigación o innovación de acuerdo con lo definido en el numeral 1.2. de estos términos de referencia y bajos sus conceptualizaciones y perspectivas propias en torno a la investigación: kuagros, minga, *rafue*, *sakelu*, *share*, trabajo colaborativo, etc.
- f) Aquellos proyectos que se desarrollen en territorios ancestrales o comunidades étnicas, deberán incluir en su presupuesto los recursos necesarios para surtir el proceso de Consulta Previa con la comunidad. Previa a la fecha de cierre de la convocatoria, la vicerrectoría realizará un taller de capacitación para orientar a estos investigadores sobre las actividades asociadas.
- g) El proyecto que necesite desarrollarse en territorios ancestrales o comunidades étnicas requerirá, de acuerdo con la normativa nacional, del concepto del Ministerio del Interior en el que se certifique la necesidad de surtir o no el procedimiento de Consulta Previa con la población que habita el territorio. En el caso de otras comunidades (agricultura urbana, campesinos, organización de mujeres, LGBTIQ+) donde no se requiere de este proceso, la confianza y el apoyo de la comunidad para desarrollar el proyecto, quedará bajo la responsabilidad del investigador principal.
- h) Todos los proyectos que sean aprobados requerirán de un aval de un comité de ética, requisito indispensable para la firma del acta de inicio
- i) Si el proyecto requiere colectas de biodiversidad sin fines comerciales, éstas deberán ser reportadas al Permiso Marco de Biodiversidad con el que cuenta la Universidad de Antioquia. La Vicerrectoría de Investigación brindará la asesoría a los investigadores que lo requieran.

2.2. Para los proponentes

- a) El investigador principal o la investigadora principal del Proyecto (IP) deberá ser profesor(a) de la Universidad de Antioquia, vinculado(a) (de tiempo completo o medio tiempo), de cátedra, ocasional, visitante o aspirante a la carrera profesoral, conforme lo define el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia. En los casos en los cuales el IP sea un profesor de cátedra, ocasional visitante o en periodo de prueba, un profesor de planta de la Universidad de Antioquia debe hacerse responsable del proyecto. Esto con el objetivo de garantizar la exitosa terminación del proyecto en caso de liquidarse el contrato del investigador principal antes de la fecha de finalización del proyecto.
- b) Para el investigador(a) principal del proyecto, las y los participantes que sean profesoras o profesores de carrera u ocasionales se debe contar con el aval del Consejo de la unidad académica de la cual formen parte o del Vicerrector o Director, según corresponda, para la asignación de horas en sus planes de trabajo o jornada laboral, en caso de que el proyecto sea aprobado. Se recomienda



acordar con su jefe inmediato, un número de horas semestrales adecuado para la realización del proyecto.

- c) Cada integrante será co-creador y co-creadora del proyecto. Entre los integrantes deberá participar un profesor/profesora (de tiempo completo o medio tiempo) regular, de cátedra, ocasional, o en período de prueba, conforme lo define el Estatuto Profesorial de la Universidad de Antioquia. También harán parte sabedoras, sabedores, líderes, líderesas avaladas por sus organizaciones sociales. Asimismo, docentes vinculados a planes, programas y proyectos institucionales de la Universidad de Antioquia y otras instituciones académicas. No será requisito para los y las co-creadoras estar registrados o actualizados en la plataforma Scienti de Minciencias (CvLAC).
- d) Los y las integrantes de la propuesta que tengan un vínculo con la Universidad de Antioquia deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, al cierre de la convocatoria y a la firma del acta de registro y propiedad intelectual, en caso de ser aprobada la propuesta.
- e) Los grupos y semilleros de investigación no necesariamente tendrán que estar avalados por Minciencias, pero sí deberán estar avalados por el comité técnico de los centros de investigación o quién haga sus veces.
- f) El equipo cocreador (profesores, organizaciones sociales, grupos de investigación, semilleros de investigación) solo podrán presentar un (1) proyecto.

2.3. Para las y los estudiantes

Deberá ser necesario por lo menos la participación de un o una estudiante, sea de pregrado o de posgrado.

- a) El o la estudiante deberá permanecer vinculado al menos al 50% del tiempo de duración del proyecto. El o la estudiante se vinculará bajo la modalidad de Convenio Pasantía o de joven investigador. El o la estudiante que esté recibiendo un estímulo económico de otras fuentes de la Universidad no puede recibir el estímulo contemplado en esta convocatoria, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.
- b) El o la estudiante debe dar cuenta de su participación en los procesos de configuración del proyecto. Su comunicación escrita, en formato libre, hará parte de la documentación general del proyecto postulado.

Parágrafo

Para el inicio del proyecto, en caso de ser aprobado, no es requisito la vinculación inmediata del estudiante. Sin embargo, al terminar la ejecución del proyecto se deberá certificar un tiempo mínimo de vinculación del estudiante de por lo menos el 50% del tiempo de duración del proyecto (sin incluir prórrogas).

3. Preparación y presentación de propuestas

La propuesta deberá presentarse mediante el Sistema Integrado de Información: Investigación y Extensión Universitaria (SII – U). Los Centros de Investigación, o quienes hagan sus veces, con apoyo de la Vicerrectoría de Investigación, brindarán el acompañamiento necesario para la presentación de los proyectos en el SII – U, el cual debe contener la siguiente información:

- Nombre: Hasta 20 palabras
- Línea: Hasta 20 palabras
- Nombre del ODS que atenderá: Hasta 30 palabras.
- Lugares de enunciación: Hasta 100 palabras
- Planteamiento del problema: Hasta 300 palabras



- Justificación: Hasta 200 palabras
- Antecedentes del trabajo con la comunidad (hasta 200 palabras).
- Objetivos: Hasta 300 palabras
- Ruta metodológica: Hasta 300 palabras
- Impactos y resultados esperados: Hasta 200 palabras
- Estrategia de apropiación social y sostenibilidad: Hasta 200 palabras
- Consideraciones ético-políticas: Hasta 250 palabras. Actividades del estudiante: Hasta 100 palabras
- Referencias, donde se evidencie el saber de las comunidades: Hasta 500 palabras
- Presupuesto
- Cronograma

3.1. Documentación para anexar en la plataforma en formato pdf

La documentación digitalizada (escaneada) que deberá anexarse en la plataforma SIIU es la siguiente:

- a) Carta de presentación de la propuesta (formato Anexo 1). Referir aquí, de manera explícita, si se requiere (o no) el concepto del Ministerio del Interior sobre la necesidad de surtir el proceso de Consulta Previa con la comunidad étnica.
- b) En territorios con comunidades diferentes a las étnicas, se deberá anexar la carta de la comunidad donde avala el desarrollo del proceso
- c) Carta de las comunidades y organizaciones sociales testimoniando su trayectoria en procesos de formación, investigación, innovación, creación o activismo.
- d) Carta de aval del Comité Técnico (o quien haga sus veces) del Centro de Investigación que administrará el proyecto en caso de ser aprobado, (formato Anexo 2).
- e) Carta de aval de compromisos de recursos en especie de las dependencias universitarias que van participar en el proyecto
- f) Carta de aval de la dedicación horaria al proyecto del coordinador del proyecto y participantes que sean profesores de carrera u ocasionales, por parte de los Consejos de las Unidades Académicas respectivas
- g) Carta de compromiso de cofinanciadores externos, en caso de aplicar. En ella se debe manifestar el monto del aporte en recurso, en especie o en fresco. Esta comunicación es de utilidad para fines del presupuesto, y la intención de firmar el respectivo convenio específico o de cooperación antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado
- h) Carta del (la) profesor (a) vinculada a la Universidad, en la que indique que se hará cargo de terminar el proyecto en caso de que el coordinador del proyecto no continúe. (Para los casos en que el IP es profesor de cátedra, ocasional, visitante o esté en periodo de prueba).
- i) Carta de compromiso de la(s) comunidad(es) en la que manifieste(n) haber participado en la construcción de la propuesta y estar de acuerdo con las actividades o las intervenciones a las que haya lugar con el desarrollo del proyecto.
- j) Cuando el proyecto se realice en el área de influencia de una sede o seccional de regiones, este deberá contar con una carta de aval de pertinencia de la dirección de la sede o seccional.
- k) Los proyectos pueden presentarse en cualquier lengua (ancestral, occidental, de señas de uso en el territorio nacional) con su respectiva traducción al español.
- l) Se pueden presentar elementos de la propuesta en formatos no grafocéntricos, siempre y cuando se anexe un enlace o hipervínculo para acceder a dicha información.

Parágrafo: Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos y no estén diligenciadas en la plataforma SIIU o no presenten la totalidad de los documentos solicitados, no serán consideradas en el proceso de convocatoria.

4. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento y divulgación de la Convocatoria.	19 de julio de 2021
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas al Centro a través del SIIU.	29 de octubre de 2021 a las 4 p.m.
Período de ajustes (Centros y coordinaciones de Investigación - Proponentes).	2 – 16 noviembre
Periodo de verificación de requisitos (Vicerrectoría de Investigación)	17-30 de noviembre
Publicación de proyectos que cumplen con los requisitos de participación.	1 de diciembre
Presentación de recursos de reposición, objeciones u observaciones frente a la lista de proyectos que cumplen con los requisitos de participación publicado por la Vicerrectoría de Investigación.	1- 5 de diciembre de 2021
Respuestas de la Vicerrectoría de Investigación a recursos de reposición, objeciones u observaciones.	6-10 de diciembre 2021
Lista definitiva de proyectos que pasan a la etapa de evaluación por pares académicos en la VRI	14 de diciembre de 2021
Evaluación de los proyectos por parte de los pares académicos.	15 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022
Publicación de proyectos financiables y proyectos elegibles.	9 de marzo de 2022
Firma de actas de inicio	6 de mayo – 6 de julio de 2022
Encuentro Ritual de presentación pública de los proyectos	Entre el 18 y el 22 de mayo de 2022

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, sección: Investigación; Menú: Convocatorias y Fondos.

Parágrafo: No se autorizan prórrogas para el inicio o para la ejecución de los proyectos aprobados. Los recursos de los proyectos aprobados que no inicien ejecución en la fecha límite se reasignarán a otros



proyectos elegibles según su orden de puntuación en la evaluación por jurado. En caso de no haber proyectos elegibles, se reintegrarán los recursos no utilizados al presupuesto CODI para otras iniciativas.

5. Compromisos

Los compromisos propios de la realización del proyecto deben registrarse en la plataforma del SIIU, así como los del personal participante en los proyectos seleccionados a financiarse con recursos aprobados en esta Convocatoria. De manera adicional, los participantes están obligados a dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el Acta de inicio que se suscribirá entre la Vicerrectoría de Investigación y el coordinador del proyecto (o el responsable de este en los casos que proceda). Entre los compromisos se encuentran los siguientes:

1. Realizar una (1) actividad pública con registro audiovisual y con posterior edición en formato de 20 minutos, con interpretación a una lengua de señas o con traducción a una lengua ancestral, que muestre el proceso de ejecución del proyecto con la participación de la comunidad. La actividad puede ser grabada de manera presencial, al interior de las comunidades, o virtual. El objetivo será generar memoria del encuentro, su impacto y la manera cómo se vincularon las comunidades a su desarrollo, y propiciar, luego, mediante la circulación del registro audiovisual, el diálogo entre los diferentes proyectos aprobados.
2. Publicar una (1) pieza de divulgación con los hallazgos del proyecto, en la cual se evidencie los métodos, las comprensiones, las conceptualizaciones y los aprendizajes nuevos que surgieron del diálogo de saberes con la comunidad respectiva. Entre otros, se pueden considerar estos formatos: artículo en un blog, video columna, texto periodístico o entrevista; microprograma radial; video testimonial; podcast. Todas estas opciones deberán garantizar la accesibilidad y el enfoque de género.
3. Un (1) producto de formación. Es decir, un avance escrito, visual, audiovisual, sonoro, tejido, danzado del trabajo de investigación en proceso de la estudiante vinculada al proyecto (verificable con la constancia de matrícula y el registro en el acta de inicio).
4. Un (1) producto de apropiación social del conocimiento —de producción técnica, tecnológica, de creación artística e innovación pedagógica— o un (1) producto de generación de nuevo conocimiento —artículo de revista, libro resultado de investigación, capítulo de libro de investigación, productos tecnológicos patentados—.
5. En caso de haberse surtido el proceso de Consulta Previa, se deberá entregar copia del acta de cierre de la Consulta Previa con la comunidad.

En todo el material didáctico o promocional, impreso o digital, que se refiere a las actividades del proyecto, deberá aparecer el logo de la Universidad de Antioquia y hacer alusión a las instancias cofinanciadoras (CODI), en los términos definidos por el Manual de Identidad Institucional de la Universidad. Del mismo modo, la construcción final de documentos y creaciones debe tener en cuenta lenguajes y escrituras de diversa índole, ampliando así los límites de lo alfabético y haciendo visible los aportes de las comunidades.

El incumplimiento en la ejecución del proyecto dará lugar a la devolución de los recursos y a las investigaciones disciplinarias y demás a que haya lugar.

Parágrafo: Los cuatro (4) compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como obligatorios para las y los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso ante el Comité Técnico del Centro de Investigación, o quien haga sus veces, que administra el proyecto.

6. Aspectos financieros

Se deberá rendir cuentas de la administración y ejecución de los recursos asignados en la presente Convocatoria, en los términos legales y conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la Universidad; en concordancia con lo consignado en el acta de inicio suscrita entre el coordinador del proyecto y la Vicerrectoría de Investigación.

6.1. Monto de la convocatoria

La Universidad cuenta con seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) del presupuesto de la vigencia 2021. De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por la tabla de puntajes.

6.2. Cuantía por proyecto

Los recursos de la convocatoria a asignar por proyecto son de hasta cien millones (\$100.000.000), los cuales se asignan en orden estricto por puntajes, de mayor a menor.

6.3. Duración

Los proyectos podrán considerar para su ejecución una duración de hasta 18 meses.

6.4 Rubros financiables

Personal: puede destinarse hasta el 30 % para gastos de personal. Dentro de este porcentaje se puede incluir el pago del docente de cátedra para los casos en que aplique. Puede incluir el pago del estímulo económico mensual al estudiante de pregrado según lo establecido por el “Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia”, el cual se tramita con la Vicerrectoría de Investigación y pago de estímulo a estudiantes de posgrado mediante convenio de pasantía.

Docentes de cátedra: el valor se considerará de acuerdo con el escalafón docente definido en el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional. En ningún caso procederá una sobre remuneración por la participación en el proyecto.

Pasajes, inscripciones y viáticos: se podrán otorgar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

Gastos relacionados con la ejecución del proyecto: por ejemplo, servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

Administración del proyecto: se destinará un cinco por ciento (5%) del total de los rubros de recursos frescos para el Centro de Investigación que administre el proyecto, o quien haga sus veces.

Consulta previa: En el caso de que el proyecto se realice dentro de áreas de comunidades étnicas, el proyecto deberá destinar en su presupuesto recursos para financiar el proceso de consulta previa. Posterior a la recepción del proyecto, la Vicerrectoría de Investigación solicitará al Ministerio del Interior su concepto sobre esta necesidad. En el caso de que el Ministerio defina que no se requiere hacer la Consulta, el investigador principal podrá destinar esos recursos en otras necesidades del proyecto y, en caso de requerir cambio de rubros, deberá hacer el trámite correspondiente.

6.5. Cambio de rubros

El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios y justificados, según

su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente, es decir, previamente al cambio en la asignación, al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) Mantener las limitaciones aquí establecidas relacionadas con el pago de personal.

6.6. Rubros no financiables

- Salarios de personal de la Universidad: profesores de planta, ocasionales o en período de prueba.
- Gastos personales.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

7. Evaluación

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases y etapas:

7.1 Fase de revisión de requisitos de participación

Será responsabilidad del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces). En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

Dentro del plazo establecido en el cronograma (Período de ajustes), el Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), revisará juntamente con los investigadores interesados, las propuestas que no cumplan requisitos y procurarán completarlos oportunamente para evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo, antes de otorgar el aval del Comité Técnico (o quien haga sus veces) y de elaborar la lista de admitidos.

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el Portal Universitario la lista de admitidos, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Comité Técnico recurso de reposición, objeciones u observaciones a la lista, las cuales deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria.

7.2 Fase de evaluación

Será coordinada por la Vicerrectoría de Investigación en dos etapas:

7.3 Evaluación por pares

La selección y designación de los pares evaluadores será realizada a partir de las recomendaciones que hagan los Comités Técnicos o quien haga sus veces, quienes deberán proponer evaluadores por proyecto. Un equipo de Diálogo de Saberes acompañará a los comités técnicos y a los coordinadores de áreas en este proceso.

Se designarán dos (2) evaluadores por propuesta, uno de los cuales debe ser un evaluador externo a la Universidad.

El par evaluador interno puede tener título de doctorado, maestría o especialización (con publicaciones recientes) o que demuestre su trayectoria investigativa (con publicaciones recientes o con el aval de su comunidad). El par evaluador externo será un líder, lideresa, sabedora o sabedor, de las comunidades u organizaciones, que demuestre su trayectoria comunitaria u organizativa. En cada propuesta se tendrá en cuenta el ámbito de postulación.

Los coordinadores de las áreas apoyarán este proceso.

Se enviarán al tercer evaluador las propuestas que sean rechazadas por un/a evaluador/a y aprobadas por el otro, siempre y cuando la evaluación favorable esté por encima de 70 puntos y la diferencia entre ambas sea más de 30 puntos.

Las propuestas de investigación, cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 80 puntos sobre 100, pasarán la fase de evaluación por jurados.

7.4. Criterios para la evaluación

El jurado final tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:

- a) Favorabilidad de la investigación para la comunidad cocreadora y sus horizontes ético-políticos
- b) Encuentros, cruces y diálogos entre saberes de epistemes distintas
- c) Trayectoria del equipo cocreador tanto en la academia como en la comunidad
- d) Pertinencia y relevancia social y académica de la propuesta
- e) Calidad, creatividad e innovación de la propuesta de investigación
- f) Visibilización y participación de la mujer

La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.

El jurado ordenará los proyectos en listados de financiables y elegibles, y la enviará al CODI por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado.

Parágrafo: Los pares evaluadores que provienen de las comunidades y organizaciones no deben pertenecer ni tener relación directa con los postulantes.

La lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de publicación de resultados.

7.5. Plazo para el inicio del proyecto

Solo se podrá iniciar el proyecto dentro de los sesenta días siguientes a la presentación del aval de la Comisión de Ética.

Parágrafo: Si pasado esos sesenta días no se ha iniciado el proyecto, así se haya presentado el aval de la Comisión de Ética, se perderá el derecho a la financiación.

8. Varios



- a) Situaciones no previstas: las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-.
- b) Medios Probatorios: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.
- c) Incumplimientos: el eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por los grupos de investigación o sus integrantes será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.
- d) Secretaría operativa: la Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.
- e) Información y apoyo administrativo: el Centro de Investigación o quien haga sus veces es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.
- f) Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión No 831.